

Nuevo Mundo Mundos Nuevos

Guía del investigador americanista, 2009

María Belén García López

Los fondos documentales de la Audiencia de Buenos Aires en el Archivo General de Indias

Guía de fuentes

Avertissement

Le contenu de ce site relève de la législation française sur la propriété intellectuelle et est la propriété exclusive de l'éditeur.

Les œuvres figurant sur ce site peuvent être consultées et reproduites sur un support papier ou numérique sous réserve qu'elles soient strictement réservées à un usage soit personnel, soit scientifique ou pédagogique excluant toute exploitation commerciale. La reproduction devra obligatoirement mentionner l'éditeur, le nom de la revue, l'auteur et la référence du document.

Toute autre reproduction est interdite sauf accord préalable de l'éditeur, en dehors des cas prévus par la législation en vigueur en France.



Revues.org est un portail de revues en sciences humaines et sociales développé par le CLEO, Centre pour l'édition électronique ouverte (CNRS, EHESS, UP, UAPV).

Referencia electrónica

María Belén García López, « Los fondos documentales de la Audiencia de Buenos Aires en el Archivo General de Indias », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Guía del investigador americanista, 2009, Puesto en línea el 11 janvier 2009. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index48162.html>

DOI : en cours d'attribution

Éditeur : EHESS

<http://nuevomundo.revues.org>

<http://www.revues.org>

Document accessible en ligne à l'adresse suivante : <http://nuevomundo.revues.org/index48162.html>

Document généré automatiquement le 29 septembre 2009.

© Tous droits réservés

María Belén García López

Los fondos documentales de la Audiencia de Buenos Aires en el Archivo General de Indias

Guía de fuentes

Introducción

- 1 Los fondos documentales de la Subsección Audiencia de Buenos Aires, forman parte de la Sección V- GOBIERNO, y ocupan el undécimo lugar de los distritos audienciales en que ésta se encuentra dividida. Abarcan estos fondos un periodo de tiempo de poco más de tres siglos, pues el documento más antiguo data de 1534, y el mas moderno de 1838. Este periodo de tiempo es mucho más amplio que el de funcionamiento de la Audiencia de Buenos Aires como órgano de gobierno y administración de justicia, y también que el de la institución virreinal, que se establece en las tierras del Río de la Plata, a finales del siglo XVIII.
- 2 En realidad fueron dos las audiencias de Buenos Aires: la primera, muy efímera, sólo tuvo una duración de diez años, entre 1661 y 1671; la segunda se estableció en 1783, y fue de tipo pretorial, funcionando hasta 1812, como veremos. Hasta la creación de la primera Audiencia de Buenos Aires, las tierras descubiertas y pobladas en el Río de la Plata, pasaron por diversas vicisitudes en cuanto a la jurisdicción a que pertenecían para el gobierno y administración de justicia.
- 3 El primer descubridor y explorador de las bocas del Río de la Plata fue Juan Díaz de Solís, en 1516, pero fue muerto y comido por los indios guaraníes del Delta. Una de sus tres naves, naufragó al volver a España a la altura de la isla de Santa Catalina, y los naufragos, capitaneados por Alejo García se adentraron a través de las tierras de Paraguay y el Chaco, llegando hasta la cordillera andina. En 1526, Sebastián Caboto pasó por las costas del Brasil y tuvo contacto con los supervivientes de la expedición de Solís, que le dieron noticias de la mítica Sierra de la Plata. Caboto no logró esas conquistas, pues cuando volvió a España, en 1530, ya los reyes habían firmado capitulaciones con Francisco Pizarro, para la conquista del Perú, y con Simón de Alcazaba, para la conquista de Chile. Pero los relatos de Sebastián Caboto sobre la Sierra de la Plata encendieron los ánimos de los conquistadores, y el propio emperador Carlos V planeó la expedición de Don Pedro de Mendoza, que habría de dirigirse al Río de la Plata y remontarlo hasta llegar a la Sierra de la Plata para conquistarla.
- 4 La gobernación de Don Pedro de Mendoza fué un caso único en la historia de la conquista y colonización de América, porque tenía una extensión, pero no una ubicación: sobre el océano Pacífico, doscientas leguas a continuación de la gobernación de Almagro; en el Río de la Plata tenía su entrada, pero hacia el norte de este río no tenía un límite definido, ni preciso. Se extendía desde la entrada de Río de la Plata hacia el Norte, hasta las Guayanas, a todo lo largo de la línea de Tordesillas, limitando pues al norte con la gobernación de la Nueva Andalucía, y al oeste con las de Pizarro y Almagro. Pero, sobre todo, Mendoza tenía una doble misión que cumplir: debía subir por el río de la Plata, hasta encontrar la famosa sierra, y además, debía impedir que los portugueses ocupasen tierras mas allá de la línea de Tordesillas. Mendoza no pudo hacerlo, pero más tarde lo hicieron sus capitanes, Juan de Ayolas, Juan de Salazar y Domingo de Irala.
- 5 Tras el fracaso de la expedición de Mendoza y primeros intentos colonizadores en el estuario del Río de la Plata, se hizo la penetración hacia las tierras de Paraguay. En 1548 se concedió la gobernación de Paraguay a Diego Centeno, que no llegó a ocuparla, pero si su sucesor Domingo de Irala, en 1552. Cuando se nombró gobernador a Irala, se modificó la jurisdicción

de la antigua gobernación de Mendoza en el Río de la Plata. Por el oeste no alcanzaba hasta las doscientas leguas que había tenido Mendoza, pues este espacio quedaba ocupado por la gobernación de don Pedro de Valdivia. Irala recibió además la orden de no hacer nuevos descubrimientos, por lo que salvo las conquistas de Ñuflo de Chaves en Guairá y tierras de los Xarayes, la conquista y primeras fundaciones de Tucumán se hicieron ya partiendo del Perú y las de Mendoza y Cuyo, partiendo de Chile.

- 6 La administración de justicia de todos estos territorios estuvo dividida en principio entre las Audiencias de Lima y Chile, pues no se había establecido Audiencia en la gobernación de Buenos Aires. En el año 1563, al ampliarse los límites de la recién creada Audiencia de Charcas, por Real Provisión dada en Guadalajara en 29 de Agosto, se establece que "la gobernación de Tucumán, y jurfés y diaguitas, y las tierras y pueblos que tienen poblados Andrés Manso y Ñuflo de Chaves, con lo demás que se poblare en aquellas partes, en la tierra que hay donde la dicha ciudad de La Plata hasta la ciudad del Cuzco (...) quede sujeta a la dicha Audiencia de Charcas"¹. Tucumán, y las tierras de los jurfés y diaguitas, quedaban separados de la Audiencia de Chile, a la que hasta entonces habían pertenecido, y pasaban a formar parte de la Audiencia de Charcas. Las tierras de chunchos, moxos, y zonas de poblamiento de Manso y Chaves, que estaban bajo la jurisdicción de la de Lima, pasaban a la de Charcas también².
- 7 Tendría que pasar casi un siglo para que comenzara a gestarse la creación de la primera Audiencia de Buenos Aires, cuando el oidor Solórzano informa sobre este particular, argumentando la creciente importancia del puerto de Buenos Aires y la lejanía de la Audiencia de La Plata, donde los habitantes porteños tenían que acudir para solventar sus pleitos. En 1660, reinando Felipe IV, se decide su creación, por real provisión de 19 de Noviembre de 1661, justificándola en la exposición de motivos con los mismos argumentos: la lejanía de la ciudad de La Plata, a cuya Audiencia tenían que acudir para solventar sus pleitos los habitantes de Buenos Aires, y la creciente importancia que iba cobrando su puerto:

“ por quanto considerando lo que conviene que las provincias del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay, sean bien gobernadas, así en lo militar como en lo político, administrándose justicia a los vezinos dellas, con toda yntegridad, y atendiendo a que respeto de estar tan distantes aquellas provincias de mi Audiencia Real de la ciudad de La Plata, en la provincia de los Charcas, en cuyo distrito se comprehendían, no podían ocurrir los vezinos dellas a seguir sus pleitos y causas y a pedir se les guardase justicia en los agravios que se les hacían por mis gobernadores y otras personas poderosas, y para que en las dichas provincias se atiende con la puntualidad neçessaria a la administración de mi hazienda y se eviten los fraudes que se han cometido y cometen contra ella, admitiendo navíos estrangeros en el puerto de Buenos Aires al tráfico y comercio, estando tan prohibido, y se ciude de la defensa de mi real patronazgo, poniendo remedio en la poca observancia que en esto ha hauido, y atendiendo asimismo al vien de los vezinos de las dichas provincias y por lo que deseo el lustre y población dellas, y por otras justas causas y consideraciones, he resuelto (entre otras cosas) en consulta de mi Real Consejo de las Indias que se funde y erija una Audiencia y Chancillería Real, según y como la ay en las Provincias de Chile y ciudad de Panamá, y que ésta resida en la ciudad de la Trinidad del Puerto de Buenos Aires, donde aya un Presidente, que ha de ser mi gouernador y capitán general que al presente es y adelante fuere de las dichas Provincias del Río de la Plata, y tres oydores y un fiscal y los demás oficiales necesarios, y que tengan la misma autoridad y preheminiencias que tiene en cada una de las nuestras Audiencias de Valladolid y Granada de estos mis Reynos y de las otras mis Audiencias de las Indias, y que se embé para ello mi sello Real con que se sellen mis Provisiones que en la dicha Audiencia por los dichos mi Presidente y oydores se libren y despacharen, y para la orden que en el uso de sus oficios y en todo lo demás an de tener, he mandado hacer las ordenanzas del tenor siguiente...”³

- 8 Suprimida esta primera y efímera Audiencia de Buenos Aires a los diez años de su constitución, la administración de justicia retrocede a su antiguo desorden, pues la inmensidad de las distancias hacía imposible la vigilancia de las autoridades superiores sobre los jueces municipales y de provincia, y a los particulares les resultaba imposible salvarlas para que les oyesen en la ciudad de la Plata.

- 9 En 1748, el gobernador de Buenos Aires Don José de Andonaegui, reclama el restablecimiento de la Real Audiencia, fundando su necesidad en que "corrija los errores y ponga en formalidad y orden el estilo de los tribunales que corre con lamentable desconcierto por no querer así jueces y abogados como escribanos desasirse de las malas prácticas y dilatorias en que están impuestos". Aunque esta iniciativa del gobernador queda frustrada de momento, no varía la opinión desfavorable sobre la justicia municipal tanto en las esferas oficiales como a nivel popular.
- 10 La segunda Audiencia de Buenos Aires se crea por real cédula de Carlos III de 25 de Julio de 1782, cuando ya la gobernación se había convertido en virreinato, y en la real cédula de 14 de Abril de 1783, en que se comunicaba su creación al virrey Marqués de Loreto, se le hacía saber que el nuevo tribunal se compondría de un presidente, que era el propio virrey, un regente, cuatro oidores y un fiscal, que sería también defensor de los naturales. Oidores y fiscal serían elegidos de entre los que tenían las Audiencias de Lima, Charcas y Chile. Además se designaba toda la plantilla de empleados y subalternos.⁴ El primer regente, Manuel Antonio de Arredondo, se ocupó de dotar al tribunal de reglamentos e instrucciones para su funcionamiento, siendo una de las primeras preocupaciones del tribunal regularizar la acción de los tribunales inferiores, aplicando medios idóneos y el propio ejemplo.
- 11 En 1776, el Río de la Plata se había convertido en el cuarto virreinato de América. Habían obligado a ello razones de geopolítica internacional, especialmente la creciente rivalidad con Inglaterra y el acoso de los portugueses, que desde Brasil no habían cesado de hostigar las zonas limítrofes, primero con las expediciones de los bandeirantes contra las misiones jesuíticas del Paraguay, para la captura de esclavos, y luego con la creación de la Colonia del Sacramento en 1680 y la ocupación de la rica región de Río Grande. En 1770 se hizo cargo del gobierno de Buenos Aires don Juan José de Vertiz, criollo mexicano, que expulsó a los portugueses de la gobernación. Entre 1773 y 1776, los expulsó también de la región de Río Grande, pero volvieron a reconquistarla en 1776. El gobierno de España reaccionó enviando contra los invasores una gran expedición al mando de Pedro de Ceballos, que al propio tiempo fue nombrado virrey el 1 de Agosto de 1776. La expedición tenía como finalidad defender la línea de Tordesillas, y atacar a los portugueses que habían penetrado hasta la Guayana. Los diplomáticos portugueses detuvieron el castigo y España firmó con Portugal el tratado de San Ildefonso en 1777, confirmado por el del Pardo en 1778. Por estos tratados España perdió para siempre la región de Río Grande e inmensas extensiones al oeste de la línea de Tordesillas, pero alejó a los portugueses del Paraná, del Paraguay y del Río de la Plata. El virreinato quedó establecido al fin y los límites de las futuras nacionalidades de Argentina y Brasil quedaron fijados para siempre.
- 12 El virreinato de Buenos Aires contribuyó a la formación de la gran Argentina: abarcaba las provincias de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay; Potosí, Santa Cruz de la Sierra y La Plata, con todos los territorios sujetos a la Audiencia de Charcas; además la jurisdicción de las ciudades de Mendoza y San Juan, hasta entonces perteneciente a la gobernación de Chile. En 1778, al declararse el libre comercio, Buenos Aires se convirtió en el gran puerto de América. Entre 1778 y 1783 se crearon las Aduanas y el Resguardo, la Junta de la Real Hacienda, se restableció la Real Audiencia y se estableció el Consulado de Comercio.
- 13 En 1782 la Real Ordenanza para el establecimiento e instrucción de intendentes de ejército y provincia en el virreinato de Buenos Aires, dividió el virreinato en ocho intendencias y cuatro gobiernos militares. Las intendencias fueron: Buenos Aires, donde residía el virrey; Salta, cuyo intendente residía en Córdoba y tenía jurisdicción sobre Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca; Córdoba, cuyo intendente también residía en esa ciudad, tenía jurisdicción sobre Rioja, San Juan, San Luís y Mendoza; Paraguay, cuyo intendente residía en Asunción y tenía jurisdicción sobre su provincia; La Plata, cuyo intendente era el presidente de la Audiencia de Charcas y tenía jurisdicción sobre el territorio del arzobispado de Charcas, exceptuando

Cochabamba; Cochabamba, cuyo intendente residía en esta ciudad y era gobernador de Santa Cruz de la Sierra, y Potosí, cuyo intendente era gobernador de esa ciudad, ministro de la Real Audiencia de Charcas, y tenía jurisdicción sobre los territorios de Porco, Chayanta, Atacama, Lipes, y Chichas; La Paz, cuyo intendente residía en esa ciudad, era comandante en armas y tenía jurisdicción sobre el obispado y las provincias de Carabaya, Lampa y Azángaro. Mas tarde se creó la intendencia de Puno, con el número nueve, pero al poco tiempo se incorporó al virreinato de Perú. Las ocho intendencias se agruparon en cuatro gobiernos militares del virreinato y dieron luego lugar a la formación de las repúblicas independientes de Argentina, Bolivia y Paraguay. Las intendencias se dividieron a su vez en tantas provincias como ciudades tenían, con lo que en esos países, después de la independencia de la península, se conserva la estructura virreinal.

1.- El Archivo General de Indias.

- 14 El Archivo General de Indias de Sevilla⁵ contiene el fondo documental más importante para la historia de América, dado que reúne casi toda la documentación administrativa que España conserva de su acción en aquél continente y Filipinas. La visita al mismo para consultar sus fondos viene a constituir el principal deseo de los historiadores americanistas, sobre todo por el hecho de esta concentración documental que le hace único en el mundo, al estar aquí reunidos la mayoría de los papeles relativos a las Indias, procedentes de la gestión administrativa de los distintos organismos de gobierno indiano.
- 15 En varias de las Secciones en que este Archivo se encuentra dividido podemos localizar documentos muy importantes para este fin, que abarcan un periodo de tiempo que va desde antes de que se produjera el descubrimiento de América, como es el caso de las Bulas de Demarcación del Papa Alejandro VI, (1493) y del Tratado de Tordesillas (1494), y que se prolonga a lo largo de todo el periodo colonial, hasta después de la independencia de las nuevas repúblicas americanas de la metrópoli.
- 16 Siguiendo el orden del cuadro de clasificación del Archivo General de Indias, podemos indicar que la primera a consultar es la Sección I – PATRONATO REAL-⁶. Se trata de una Sección facticia, formada en principio por las Bulas y Breves del Real Patronato y otros documentos acreditativos de las prerrogativas de la Corona española sobre las iglesias de Indias, a los que se fueron añadiendo documentos sobre otros derechos de los monarcas, y, posteriormente los relativos a Cristóbal Colón, Hernán Cortés, y a los descubrimientos y descubridores, papeles de “buen gobierno” y materias diversas, a juicio de los archiveros. Esta Sección contiene documentos que van desde 1480 hasta 1790, muchos de los cuales son muy importantes para la época del descubrimiento, exploraciones y primeros viajes, peticiones y memoriales y relaciones de méritos de los primeros conquistadores, relaciones y descripciones de las primeras poblaciones, y de las tierras que se iban conquistando. En las ocho series en que se encuentra dividido este fondo pueden localizarse importantes documentos para la historia del Río de la Plata en general y de la actual República Argentina, en particular.⁷
- 17 La Sección II del Archivo General de Indias es una Sección orgánica que refleja la estructura de la CONTADURÍA del Consejo de Indias, y respeta uno de los principios básicos de la archivística, el de “procedencia de los fondos”, que se refleja en cada una de las series documentales en que se encuentra dividida, paralelas a las actividades ejercidas por dicho organismo.
- 18 La función del control contable aparece desde el primer viaje de Colón, acompañado por oficiales reales, y se transfiere a la Casa de la Contratación cuando se establece. Al crearse el Consejo de Indias, éste se hace cargo de ella y desde 1528 hubo un oficial de cuentas, dos desde 1567, año en que se dota a la Contaduría de sus propias ordenanzas, y cuatro desde 1578, a raíz de la visita de Juan de Ovando. A esta oficina venían, para su revisión y aprobación, todas las cuentas de las cajas reales de Indias, así como las de la Casa de la Contratación, el Consulado, las armadas y flotas, e incluso las del propio Consejo. La

- documentación procedente de su función, constituida por las cuentas revisadas y los papeles anexos a ellas, son en extremo minuciosas y constituyen una rica fuente de información de la realidad económica y la vida cotidiana en las Indias. Custodiada en el propio archivo del Consejo, fue arreglada para su posterior traslado al Archivo de Indias por el Contador General, Francisco Machado, quedando plasmado en un muy completo Inventario e Índice, realizado bajo la dirección de Juan Agustín Ceán Bermúdez, comisionado por S.M. para el arreglo de este Archivo, en 1791.⁸ Los posteriores envíos de documentación no fueron agregados a este Inventario e incorporados a la Sección de Contaduría; las remisiones hechas hacia los años 1828-29 fueron incorporadas por el archivero Aniceto de la Higuera, en 1858, en la Sección V, GOBIERNO, en concreto, en cada Audiencia las de su distrito, y el resto en Indiferente General, rompiendo así la unidad de la documentación, con criterios archivísticos poco válidos en la actualidad⁹. La documentación relativa a Buenos Aires se encuentra en las Series 19 y 20.¹⁰
- 19 Muy interesante para el mismo tema y época resulta también la Sección III – CONTRATACION -¹¹, fondo documental procedente de la gestión de este primer organismo administrativo indiano, que centralizó todo lo relativo al tráfico comercial de pasajeros y mercancías entre el viejo y el nuevo mundo, además de ser luego escuela náutica y de cosmografía y tribunal de justicia en los asuntos de su incumbencia. Abarca, en fechas extremas, desde 1492 hasta 1795, y resulta muy interesante sobre todo en lo relativo a capitulaciones y primeros viajes, armadas y flotas y tráfico mercantil. Se trata de una de las Secciones más consultadas del Archivo, y algunas de sus Series,¹² como la de Pasajeros a Indias¹³, constituye, por los datos que proporcionan sus documentos, una fuente inagotable para la tarea de investigación.
- 20 Las Secciones IV y VI del Archivo, JUSTICIA y ESCRIBANIA DE CAMARA, contienen la documentación originada por las funciones judiciales del Consejo de Indias, siendo la segunda de ellas mera continuación de la primera en el tiempo, como mas adelante veremos.
- 21 La Sección IV, JUSTICIA, se divide en dos partes: Autos remitidos en apelación al Consejo y Autos vistos en el Consejo. En la primera están los procesos remitidos por cada una de las Audiencias Indianas, y se dividen, a su vez en “autos entre partes” (civiles), “autos fiscales” (criminales, hoy, penales), “residencias”, “visitas” y “comisiones “. En la segunda, los procesos de cada Audiencia se dividen en “autos entre partes”, “autos fiscales” e “informaciones y probanzas”. Están ordenados por Audiencias, y en el caso que nos ocupa, la Audiencia de Buenos Aires, se encuentra en el Inventario incluida en las Series de la Audiencia de Charcas.¹⁴ Pueden localizarse fácilmente bien a través del Índice del propio tomo, o por medio del Inventario Seriado de la Sección.¹⁵
- 22 La Sección VI, ESCRIBANIA DE CAMARA, es, como hemos dicho, mera continuación en el tiempo de la anterior, correspondiendo JUSTICIA a la primera remesa de fondos, que llega al Archivo de Indias procedente del de Simancas, y ESCRIBANIA a la segunda remesa, que llega desde el Consejo. La diferencia de nombres se debe a que en el nombre de esta segunda se omite la palabra “Justicia”, así como también a que los oficiales del Consejo recibían el nombre de “secretarios” los que se ocupaban de materias de gobierno y gracia, y “escribanos de cámara” los que lo hacían de justicia. Por eso, diciendo “Escribanía de Cámara”, se sobreentendía que lo era de “Justicia”.
- 23 Los documentos que integran esta Sección parten de 1575, aunque hay algunos anteriores a esa fecha, y abarcan hasta 1760. La última remesa de la documentación de Escribanía de Cámara, que abarcaría hasta la independencia de las provincias americanas, nunca vino a este Archivo General de Indias, sino que se incorporó al Archivo Histórico Nacional, con una provisionalidad que ha sido definitiva, y con el consiguiente inconveniente para los que consultan el fondo.
- 24 La estructura de la Sección es similar a la de Justicia, con algunas variantes, por la aparición de nuevas Audiencias, y la subdivisión de algunas de ellas en gobernaciones. La documentación correspondiente al Río de la Plata, objeto de nuestro estudio, puede localizarse en el tomo VI

del Inventario.¹⁶ Las deficiencias que aparecen en este Inventario en cuanto a la ordenación de las Audiencias, y la carencia de los correspondientes Índices, han quedado solventadas en el Inventario seriado de la Sección.¹⁷

25 Pero la más importante en cuanto al volumen de documentos para la historia de la Nueva Galicia es, sin duda, la Sección V – GOBIERNO -, y sobre todo las Subsecciones de las Audiencias de Charcas y Buenos Aires, y la complementaria de todas ellas, Indiferente General.¹⁸ En ellas se pueden localizar infinidad de documentos que directa o indirectamente atañen a la historia de Buenos Aires, desde la primera Audiencia, su incorporación administrativa a la de Charcas, y la segunda Audiencia, hasta la creación del virreinato, es decir, desde la primera organización político administrativa del territorio del Río de la Plata, hasta el fin de la vida colonial y muy especialmente de lo que fueron sus relaciones de dependencia del virreinato de Lima y Audiencia de Charcas, y de vecindad con los territorios colonizados por Portugal, sus vecinos del norte, con los que tuvieron tantas relaciones políticas y comerciales, con los consabidos periodos de guerras y paces, motivadas por el eterno problema de los límites.

26 La Subsección Audiencia de Buenos Aires, objeto central de nuestro estudio, y las series correspondientes de la Audiencia de Charcas que tienen que ver con aquella, serán descritas en otro epígrafe, tras esta revisión de las Secciones del Archivo.

27 Para cerrar esta visión orientativa de la ubicación de las fuentes para la historia del virreinato de Buenos Aires en el Archivo General de Indias, no podemos olvidar la Sección IX – ESTADO ¹⁹- en la que pueden encontrarse documentos muy específicos de las relaciones de los territorios coloniales y la metrópolis ya en la última fase del periodo colonial, cuando estaban en marcha los movimientos de independencia de los países hispanoamericanos.

28 La documentación de esta Sección procede de la Secretaría de Estado y del Despacho, (única hasta 1705, y luego dividida en dos o más en razón de la materia de los asuntos tratados, pero conservando siempre el nombre de Secretaría de Estado), que se ocupaba, entre otros, de los negocios extranjeros o asuntos exteriores. Los papeles procedentes de ella que se conservan en este Archivo corresponden a la época en que estaba suprimida la Secretaría de Indias (1790), y los asuntos que trataba se repartieron entre las otras Secretarías, correspondiendo a ésta asuntos de gran importancia y otros de materias no definidas, que completan un acervo documental de variada índole. Por las fechas que comprende, hay muchos documentos sobre los movimientos preliminares a la Independencia y las luchas que se desarrollaron por ella, salvo los de carácter exclusivamente militar.

29 El fondo tiene una clasificación geográfica, por Audiencias, seguidas de un apartado final dedicado a América en general. La documentación relativa a Buenos Aires se encuentra en el grupo duodécimo, pero puede localizarse de manera inequívoca a través del Inventario seriado de la Sección.²⁰ La documentación relativa a Independencia tiene también su propio Catálogo.²¹

30 Complementaria de todas las Subsecciones de la Sección V – GOBIERNO - y de esta última – ESTADO- es la Sección XVI – MAPAS Y PLANOS- Sección facticia, que trata de reunir todos los mapas, planos, dibujos, estampas, muestras, etc., es decir, material figurativo (cartográfico e iconográfico o gráfico), y también documentos especiales no figurativos, bien de carácter textual (Bulas y Breves, por ejemplo), bien muestras y objetos no textuales (tejidos, fragmentos de metales, etc.). Estos documentos han sido desglosados de sus respectivos expedientes, o de las cartas que los remitieron, para su mejor conservación en carpetas y muebles adecuados a su tamaño. El creador de esta Sección en el Archivo fue su Director, D. Pedro Torres Lanzas, que fue también el autor de los primeros catálogos de cada Audiencia.

31 La clasificación es geográfica, y por materias, y por lo que respecta a la Audiencia de Buenos Aires, hay que hacer notar que el Catálogo consta de dos volúmenes²², y el tomo de Adiciones

- complementario del Catálogo. Al igual que las otras Secciones del Archivo cuenta también con el correspondiente Catálogo, corregido y puesto al día, incluido en la Base de Datos.²³
- 32 No podemos terminar este repaso a las Secciones del Archivo que contienen fondos sobre la Audiencia de Buenos Aires, sin detenernos en la Sección VIII- correos – que hemos dejado atrás, intencionadamente, por la especificidad del tema.
- 33 Como su nombre indica, reúne este fondo la documentación relativa a este organismo, que ingresa en este Archivo procedente del Ministerio de Ultramar, aunque su origen está en la Secretaría de Estado y del Despacho Universal. Agrupa tanto la documentación de los correos marítimos entre España y las Indias, como la del terrestre, referido en este caso al continente americano en su totalidad y a las Filipinas.
- 34 La clasificación del fondo se hace en tres grupos: Administraciones ultramarinas, Administraciones peninsulares y Dirección General. En cada uno de los 18 grupos en que se dividen los dos primeros hay dos series, una de correspondencia y expedientes y otra de cuentas documentadas. En el grupo de Dirección General, hay diversas materias, como puede verse en el Inventario actualizado de la Sección ²⁴, y en otros publicados anteriormente. ²⁵
- 35 La documentación que en este caso nos interesa, podemos localizarla en el grupo primero, subgrupo primero, Buenos Aires y además en el tercero, Superintendencia General. Como en casos anteriores, contamos con su inclusión en la Base de Datos.²⁶
- 36 Además de los inventarios de todas estas secciones, formados por los archiveros desde el siglo XIX, hay inventarios parciales y totales, y publicaciones diversas sobre estos fondos, que no vamos a describir porque aparecen citados tanto en la Guía del Archivo²⁷, que facilita todos los instrumentos existentes hasta la fecha de su publicación, ²⁸ como en diversas colecciones bibliográficas.
- 37 Hay que hacer notar que la ejecución del Proyecto de Informatización del Archivo General de Indias, llevado a cabo con motivo del V Centenario del Descubrimiento de América, (1992), ha puesto a disposición de los investigadores que visitan este centro, el instrumento inestimable de la informática, que permite la consulta a la base de datos textual del Archivo (ARCHIDOC), en la que puede localizar con toda rapidez y eficacia las fuentes que necesite, ya sean parciales o totales, para un tema concreto, una época determinada, o para toda la historia del periodo colonial. Además de la creación de la base de datos, se han digitalizado los documentos de algunas secciones completas, como las de Patronato y Estado, y de las series más importantes de Contratación y de Gobierno, en todas las Audiencias, para todo el siglo XVI y parte del XVII, con lo que pueden visualizar en los monitores, de forma automática, cuantos documentos se hayan localizado en la base de datos. Con posterioridad se han ido incorporando a Internet todas las bases de datos de los Archivos estatales, que pueden consultarse hoy en el Portal de Archivos Españoles ([PARES](#)).
- 38 Los investigadores de la historia del Río de la Plata pueden contar también con catálogos parciales o totales que agrupan una parte muy importante de todos los documentos que sobre el tema puede encontrar en el mismo, como se contienen en la Bibliografía del Archivo General de Indias antes citada.
- 39 En la descripción de las Secciones de este Archivo que contienen documentos para la historia del Río de la Plata, hoy Argentina, Uruguay y Paraguay, vamos a centrarnos únicamente, en la que reúne mayor cantidad de documentos, la Audiencia de Buenos Aires, con las oportunas referencias a la Audiencia de Charcas, con la que se complementa, lo que no quiere decir que el investigador que nos visite no haya de revisar también las demás Secciones y Subsecciones que hemos indicado.

2.- SECCION V –GOBIERNO- AUDIENCIA DE BUENOS AIRES. Inventario seriado.

BUENOS_AIRES, S.1

Consultas del Consejo, Cámara y Juntas de Indias. 1575 – 1759.

- 40 La documentación emanada de la función gubernativa del Consejo de Indias, que era la primordial, según se declara en una de las ordenanzas dadas para regirlo en las Leyes Nuevas de 1542, se plasma en los siguientes tipos: propuestas, nombramientos y títulos.
- 41 Las propuestas se hacían al rey mediante consulta, para que éste nombrara a virreyes, presidentes de las audiencias, gobernadores y presidentes de la Casa de la Contratación, corregidores, alcaldes mayores y demás puestos de gobierno, administración de justicia, y hacienda de las Indias, y visitadores ordinarios y extraordinarios. También se hacían propuestas para el nombramiento de los cargos eclesiásticos, en virtud del derecho del Real Patronato. Por último había otras propuestas de gracia y merced.
- 42 Las propuestas generan un tipo documental característico, la **consulta**²⁹, que es un documento de autor corporativo. Intervenían en ellas el Consejo en pleno, salvo durante la presidencia de Ovando, en que proponía el presidente solo. Pueden aparecer en forma de originales, en cuyo caso llevan al margen los nombres de los consejeros que intervienen, y al final la rúbrica de los mismos, o en minutas, en cuyo caso no van rubricadas.
- 43 Esta serie se divide en subseries según criterio geográfico en aquellas Audiencias que cuentan con divisiones administrativas. Cada área geográfica se divide a su vez en los correspondientes grupos de originales y minutas.
- 44 No existe esta Serie documental en la Subsección Audiencia de Buenos Aires, porque por las vicisitudes administrativas de estas provincias del Río de la Plata, que sufrieron la supresión de su Audiencia y la reincorporación a la de Charcas, se encuentra en aquella casi toda la documentación correspondiente a los siglos XVI y XVII, e incluso parte de la del XVIII.
- 45 Para esta documentación, Vid. AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 1.
- 46 - Inventario de consultas y decretos: 10 1765-1820

BUENOS_AIRES, S.2

Reales Decretos al Consejo, Cámara y Juntas de Indias. 1534 – 1758.

- 47 La resolución de la propuesta origina el nombramiento de una persona para un cargo concreto. Este se ejecuta en forma de decreto, que suele constar en extracto al margen de la consulta. Los **decretos**³⁰ son documentos emanados del Monarca y dirigidos al Consejo, Cámara y Juntas de Indias, con los que se remiten peticiones, memoriales, cartas y otros anejos, bien estableciendo su vista o consulta, bien comunicando concesiones de nombramientos, mercedes y gracias para la correspondiente expedición de despachos. Al ser un documento que recibe el Consejo, se conserva siempre original en su archivo.
- 48 Como hemos indicado anteriormente para las consultas, las materias más frecuentes son las provisiones de cargos y las concesiones de mercedes y gracias.
- 49 También se divide en subseries según criterio geográfico en las Audiencias que cuentan con divisiones administrativas, y dentro de ellas en grupos de originales y minutas.
- 50 Por las razones expuestas anteriormente, tampoco existe esta Serie documental en la Audiencia de Buenos Aires.
- 51 Para esta documentación Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 2.
- 52 - Inventario de decretos y consultas: 10 1765-1820.

BUENOS_AIRES, S.3

Reales Disposiciones : "Reales Despachos". 1534 – 1825.

- 53 Consecuencia del decreto es la emisión del **título**³¹, documento en que se plasmaban las provisiones de nombramientos para cargos o empleos. Dependiendo de la categoría del mismo, presentaba forma de **real provisión** o de **real cédula**, cuyo original se entregaba al interesado, y quedaba asentado en el correspondiente **libro registro cedulaario**.
- 54 Además de los títulos están las disposiciones generales de gobierno, emanados de la autoridad real, como reales cédulas, reales provisiones, cartas reales, etc., que contenían una provisión sobre cualquier materia o asunto. Estos documentos se han conservado en forma de minutas, sueltas³², o asentadas en los registros de cancillería³³, o bien en forma de extractos o resúmenes en los índices de remisión de las mismas.
- 55 Mención especial merecen los Libros Registros Cedulaarios del Consejo de Indias, que llegaron al Archivo General de Indias en la tercera remesa, en 1828. Constituyen, a decir de Peña,³⁴ un verdadero Boletín Oficial manuscrito, donde se copiaban literalmente todas las disposiciones legales que se iban dando para las Indias, y el Consejo los retuvo y guardó para sí, incluso después de su desaparición.
- 56 Formaban un cuerpo único, clasificados por Secretarías y dentro de ellas por Audiencias, y algunos por temas o materias, como pueden verse en algunas de las Subsecciones, y en Indiferente General. Al llegar al Archivo General de Indias fueron incorporados a las Audiencias correspondientes y a Indiferente. Pero hay que hacer notar que no vinieron todos: faltan los años finales, y mientras los correspondientes a la Secretaría del Perú terminan en 1717, los de la de Nueva España lo hacen en 1761, llegando para Filipinas hasta 1808. En las resoluciones de los expedientes vistos en el Consejo, constan incluso los folios de los registros en que se anotaron las disposiciones, y por eso sabemos que existieron hasta el final de la vida del Consejo.
- 57 Aunque vinieron con la remesa de Consejo de Indias y Ministerios, el autor de la Guía consideró que debían figurar como grupo aparte, porque atañe a los otros tres.
- 58 Como en las series anteriores, ésta se divide en subseries según criterio geográfico en las Audiencias que cuentan con divisiones administrativas por gobernaciones o distritos. Dentro de la serie o de las subseries pueden aparecer subdivisiones temáticas, como hemos dicho.
- 59 Por lo que respecta a los índices, en realidad son minutas de los oficios del secretario de la Secretaría del Perú del Consejo de Indias, con los que se remitían a las autoridades indianas los reales despachos. Dichos oficios llevan aneja la lista o relación extractada de las disposiciones que remitían, en vez de llevar las minutas completas de las disposiciones. Los legajos que contienen estos oficios con sus índices de remisión están datados por las fechas de los oficios, no de las disposiciones, que pueden ser coetáneas o de unos años atrás.
- 60 A partir de 1760, estas disposiciones están inventariadas en extractos, con sus índices de personas, lugares y materias.
- 61 - Registros Cedulaarios:
- 62 . Oficio: Río de la Plata:
- 63 1 - 4 1534-1717
- 64 . Oficio y partes: Tucumán:
- 65 5 1573-1716
- 66 . Oficio y partes: Paraguay:
- 67 6 1679-1716
- 68 - Registros de despachos para los Virreyes de Río de la Plata:
- 69 7 1776-1825
- 70 - Indices:
- 71 11 1765-1808
- 72 Vid. también: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 3. Minutas de despachos.

BUENOS_AIRES, S.4

Peticiones y memoriales sueltos vistos en el Consejo. 1607 – 1699.

- 73 Otros tipos documentales que vamos a localizar en la documentación de la Audiencia son las “**peticiones** “ y los “**memoriales**”, agrupados en su correspondiente Serie³⁵. Son documentos mediante los cuales autoridades o particulares se dirigían al monarca en demanda de atención para sus asuntos privados. La distinción entre uno y otro radica en la forma, que puede ser una sencilla y simple petición de gracia, merced o resolución de un asunto particular, o bien una relación más detallada del asunto, que incluye o va acompañada de la relación de los méritos del sujeto.
- 74 Se trata siempre de documentos originales, emitidos por los particulares y dirigidos al rey a través del Consejo de Indias, y se conservan “suelos”, es decir, sin documentación aneja, y sin las relaciones de méritos que los acompañaban, que han sido desglosadas de ellos para el trámite administrativo. Sin embargo, estos tipos documentales pueden aparecer también incluidos en las series de cartas y expedientes, a los que se agregan fácilmente.
- 75 Los temas tratados son siempre asuntos de gobierno o solicitudes de gracia y merced, y tienen la peculiaridad de que aparecen sin fecha de origen, rigiendo para su datación la de presentación o primera vista en el Consejo. En cuanto al formato de estos documentos, hemos de señalar que abunda el uso de hojas en cuarto.
- 76 Tampoco existe esta Serie en la Audiencia de Buenos Aires.
- 77 Para esta documentación, Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 4.

BUENOS_AIRES, S.5

Cartas y expedientes vistos por el Consejo. 1538 - 1820

- 78 Como vehículo o instrumento de comunicación entre los órganos de gobierno y particulares indios y peninsulares, aparece otro tipo documental, que es la **carta**, y consecuencia de su tramitación, el **expediente**³⁶. Como puede verse en los Inventarios de las Audiencias, y en la Base de Datos del Archivo, la mayor parte de la documentación responde a esta tipología, y se clasifica en grandes series, y cada una de ellas en numerosas subseries ordenadas siguiendo la jerarquía de gobierno y la procedencias de las fuentes: de virreyes, de presidentes y oidores de la Audiencia, de gobernadores, de corregidores y alcaldes mayores, de oficiales reales, de cabildos seculares, de particulares civiles; de arzobispos y obispos, de cabildos eclesiásticos, de particulares eclesiásticos, etc., que conforman la tradicional división en los ramos eclesiástico y secular.
- 79 Bajo el epígrafe “cartas y expedientes”, reunió el Consejo las cartas vistas y decretadas en sus Secretarías y los expedientes originados a partir de las mismas o acumulados a ellas en el trámite administrativo. En toda la serie se mezclan ambos tipos documentales, las cartas y los expedientes, estableciéndose divisiones o subseries en función del sujeto productor de los mismos.
- 80 Las materias de que tratan son las propias de las competencias de las autoridades de las que dimanaban, o bien de los asuntos reclamados por los particulares, como asuntos de merced, gracia, justicia o de índole meramente administrativa.
- 81 autoridades seculares
- 82 Vid. AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie, 5, SS.1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.
- 83 autoridades eclesiásticas
- 84 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 5, SS. 10, 11, 12, y 13.
- 85 particulares civiles
- 86 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 5, SS. 14.
- 87 particulares eclesiásticos
- 88 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 5, SS. 15.
- 89 autoridades y particulares civiles y eclesiásticas

- 90 AUDIENCIA DE BUENOS AIRES:
 91 SS.14.- De autoridades y particulares, civiles y eclesiásticos vistos en el Consejo. Existen los
 siguientes grupos:
 92 - "Cartas y expedientes":
 93 158-291 1760-1799
 94 - "Expedientes consultados":
 95 292 1787-1799
 96 - "Expedientes pendientes de informe" de la Audiencia:
 97 294-299 1784-1807
 98 - Inventario de expedientes:
 99 300 1760-1820 (Común para Serie 6, SS.3.)

BUENOS_AIRES, S.6

Expedientes. 1548 – 1820.

- 100 Otras de las series del inventario se rotula simplemente “**Expedientes**”³⁷. Se trata de una serie
 de tipología documental análoga a la de “Cartas y expedientes”, formada por “expedientes”
 completos vistos en el Consejo, y algunos legajos de “Autos sueltos”, que quedaron en la
 Secretaría del Consejo, separados de las cartas a que acompañaban, por su volumen, y por
 resultar innecesarios para la vista, una vez que habían sido extractados por el relator.
 101 Dentro de los expedientes, los hay clasificados por materias por la propia Secretaría, en
 razón de lo que fueron funciones preceptivas del Consejo, como es el caso de las provisiones
 de empleos y cargos y de las confirmaciones de encomiendas o de oficios vendibles y
 renunciables, o bien por la especialidad y tratamiento por medio de Juntas especializadas,
 como es el caso de fortificaciones y defensas y de la minería. Se forman así subgrupos, algunos
 de los cuales llevan su propio inventario.
 102 También hay un grupo de expedientes que en Secretaría se llamaban “particulares sueltos”,
 y como tales aparecen en el inventario de las subseries: se trata de expedientes que por el
 volumen que ocupaban, uno o mas legajos, quedaron separados en el momento de archivarlos
 y se colocaron al final del año correspondiente. Presentan la diferencia de que suelen estar muy
 bien descritos, indicando el nombre de los implicados, la materia de que tratan, el lugar y las fechas
 tope de inicio y resolución, con lo cual, aparte de ser fácilmente identificables, proporcionan a la
 Base de Datos muchos más descriptores que todas las demás series juntas.
 103 Algunas de estas series y subseries llevan su propio inventario, colocado, normalmente en
 el primer o último legajo de la misma. Hay también unos inventarios generales, en los que
 están incluidos todos los expedientes, pero solo a partir del año 1760, en que la norma se hizo
 preceptiva en el Consejo³⁸.
- 104 SS.1.- Confirmaciones de oficios vendibles y renunciables:
 105 No existe en la Audiencia de Buenos Aires
 106 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 6, SS. 1
 107 SS.2.- Confirmaciones de encomiendas de indios:
 108 No existe en la Audiencia de Buenos Aires
 109 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 6, SS. 2
 110 SS.3.- Expedientes sueltos, testimonios sin cartas:
 111 - Seculares:
 112 Vid. AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 6, SS. 3
 113 - Eclesiásticos:
 114 Vid. AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 6, SS. 3
 115 - Seculares y eclesiásticos:
 116 AUDIENCIA DE BUENOS AIRES:
 117 293 1765-1772
 118 319 - 337 1673-1809
 119 - Inventario 300 1760–1820 (Común para Serie 5, SS.14)

BUENOS_AIRES, S.7

Informaciones de oficio y parte de personas seculares y eclesiásticas. 1540 – 1699

- 120 Otro tipo documental que encontramos en las series de todas las Audiencias son las **Informaciones**. Son documentos probatorios destinados a demostrar, mediante pesquisa, las calidades y méritos de los sujetos que optaban a una merced, cargo o empleo.
- 121 Se realizaban de oficio o a petición de parte, en cuyo caso los interesados proporcionaban los testigos a interrogar, y siempre ante la Audiencia, que finalmente las remitía acompañadas de una carta del oidor u oidores que habían intervenido, y que se denomina “parecer”. Las que se vieron en el Consejo, suelen estar formando parte de las series de cartas y expedientes, y las que no fueron vistas aparecen formando series independientes en todas las Audiencias, excepto en ésta³⁹, por las razones antes expresadas. En cambio las que fueron tramitadas, es decir, vistas en el Consejo, aparecen incluso en las series de “cartas y expedientes”, “expedientes de confirmaciones de encomiendas”, “expedientes de confirmaciones de oficios vendibles y renunciables”, etc.
- 122 Muchas de estas informaciones, pertenecientes a los conquistadores del siglo XVI, fueron desglosadas de sus expedientes de origen y están incluidas en la Sección I, Patronato⁴⁰.
- 123 No existe esta serie documental en la Audiencia de Buenos Aires
- 124 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 7.

BUENOS_AIRES, S. 8

Relaciones de méritos y servicios. 1650 – 1766.

- 125 Las **Relaciones de méritos y servicios** son una evolución de la tipología de la serie anterior, pues consisten en la exposición que hace el propio interesado de su currículum vitae, destacando los méritos contraídos en materia de formación, estudios realizados y puestos de empleos o cargos desempeñados, y suelen ir acompañados de memoriales, certificaciones, propuestas para nuevos empleos o cargos y otros informes.⁴¹
- 126 En algunas Audiencias aparece esta serie bajo la denominación de "Nóminas, propuestas e informes, relaciones de méritos de pretendientes, etc.". A partir de mediados del siglo XVII, son documentos generalmente impresos.
- 127 No existe esta serie documental en la Audiencia de Buenos Aires.
- 128 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 8.

BUENOS_AIRES, S.9

Providencias del Consejo y oficios de sus Secretarios. 1681 –1758.

- 129 Contiene esta Serie **oficios** de entrada y salida de la Secretaría del Perú que acompañan a cartas y expedientes remitidos por o al Consejo de Indias, la Vía Reservada y autoridades indianas en general.
- 130 Se trata pues de una documentación de mero trámite administrativo, cuyas minutas quedan en la Secretaría del Consejo. Por lo general llevan al margen o al dorso extractos de contenido y apuntamientos de los secretarios relacionados con el tema tratado.⁴²
- 131 No existe en la Audiencia de Buenos Aires.
- 132 Vid.: AUDIENCIA DE CHARCAS, Serie 9.

BUENOS_AIRES, S.10.

Extractos de consultas sobre expedientes remitidos al Consejo por la Vía Reservada. 1701 – 1833.

- 133 A partir de la creación de las Secretarías de Estado y del Despacho, aparece una variante del tipo documental de la consulta, que hemos visto en la Serie I. Son los “**Extractos de consultas de la Vía Reservada**”⁴³ sobre expedientes remitidos por el Consejo.

134 Como su nombre indica, las consultas del Consejo de Indias aparecen extractadas para facilitar su lectura y conocimiento a los Secretarios de Estado. A veces, junto al extracto, se conserva la consulta original del Consejo, así como también algunos informes. En el caso de las que versan sobre materias eclesiásticas, van acompañadas de “**pareceres ydictámenes del confesor real**” sobre la provisión de cargos eclesiásticos. Estos extractos de consultas se empiezan a hacer en el primer cuarto del siglo XVIII y aumentan conforme se van creando las distintas Secretarías de Estado, llegando hasta el final de la administración española en Indias..

135 A partir de 1760 aparecen inventariadas en extractos, con sus índices de personas, lugares y materias⁴⁴, y anotación de las resoluciones.

136 secular

137 - "Consultas, decretos y órdenes originales"

138 596-604 1702-1833

139 ECLESIASTICO

140 - "Consultas de materias y provisiones eclesiásticas"

141 - Obispado de Buenos Aires:

142 600 1704-1819

143 - Obispado de Tucumán:

144 602 1701-1808

145 - Obispado de Paraguay:

146 606 1743-1810

BUENOS_AIRES, S.11

Remisiones al Consejo, Cámara y Ministros. 1713 – 1825.

147 Muy ligada a la documentación de la Serie que acabamos de describir, es otra, derivada del mero trámite administrativo, que contiene también una tipología documental propia de la Vía Reservada: “**Remisiones al Consejo, Cámara y Ministros**”⁴⁵.

148 En este caso se trata de documentos de tramitación, y son minutas de reales órdenes y oficios de remisión de las Secretarías de Estado y del Despacho dirigidos al Consejo, Cámara o Contaduría, con apuntamientos y notas de los Secretarios, que acompañan a cartas y expedientes para su consulta y resolución.

149 Aunque este tipo de documentos aparece incluido en sus originales en todas las cartas y expedientes tramitados entre Secretarías y Consejo, aquí se conservan reunidas las minutas de los oficios y reales órdenes, como vimos en el caso de las “Providencias del Consejo y oficios de sus Secretarios”⁴⁶.

BUENOS_AIRES, S.12

Correspondencia. 1730 – 1815

150 Dentro de la misma tipología documental de las cartas, hay que mencionar también las series de “**correspondencia**” y las de “**duplicados de correspondencia**”, incluidas también entre las series procedentes de la Vía Reservada.⁴⁷

151 En la serie de correspondencia se encuentran cartas, oficios de remisión que las acompañan e índices de correspondencia, comprensivos de todas las que vienen en un mismo envío, muchas de las cuales son también de la misma fecha. Les acompañan minutas de los despachos con que fueron remitidas de unas oficinas o mesas a otras, y algunos expedientes derivados de la tramitación de ellas.

152 Son el resultado de la correspondencia de las autoridades del gobierno indiano con la Vía reservada de las Secretarías de Estado, sobre asuntos inherentes al propio cargo: nombramientos, instrucciones, competencias, viajes, relevos del mando y “cuanto pertenezca a lo particular de su persona”, referido, claro está a la persona del provisto. En algunas Audiencias existen subseries, respondiendo a criterios geográficos o divisiones administrativas y a las autoridades con que se mantiene dicha correspondencia.

- 153 GOBIERNO Y GRACIA:
 154 SS.1.- Con los Virreyes del Río de la Plata:
 155 37-41 1767-1815
 156 SS.2.- Con los Gobernadores de:
 157 - Buenos Aires: 42-45 1732-1806
 158 - Montevideo: 46-47 1749-1813
 159 - Paraguay: 48 1730-1808
 160 - Tucumán: 49-50 1678-1808
 161 HACIENDA:
 162 SS.3.- Con el Tribunal Mayor de Cuentas:
 163 368 1767-1815
 164 SS.4.- Con el Visitador General:
 165 1802-1834.

BUENOS_AIRES, S.13.

Duplicados de cartas. 1743 - 1813

- 166 La serie de **Duplicados**, como su propio nombre indica, contiene los ejemplares, uno o varios, de las **cartas** que de forma múltiple vinieron de las autoridades indianas y no se tramitaron. Unas veces son duplicados, otras los triplicados y otras los propios originales, porque la Vía Reservada tramitó el ejemplar que recibió primero, y archivó los demás formando series aparte⁴⁸.
 167 Por lo general forman series muy completas de las cartas, correlativas en cuanto a numeración y que van acompañadas de sus correspondientes índices de remisión, pero no llevan ninguna señal de tramitación, ni notas, ni documentos que las acompañen.
 168 Son series muy amplias y se dividen en subseries, según la institución o autoridad productora.

SECULAR

- 170 GOBIERNO Y GRACIA:
 171 SS.1.- De Virreyes del Río de la Plata:
 172 51-98 1760-1813
 173 SS.2.- De Visitadores generales:
 174 Vid.: Visitadores, vía Hacienda, SS.11
 175 SS.3.- De Presidentes y oidores del la Audiencia.
 176 152 A y B 1776-1810
 177 SS.4.- De Intendentes
 178 Vid.: Gobernadores, SS.5, e Intendentes, SS.9
 179 SS.5.- De Gobernadores.
 180 - Buenos Aires: 140 1787-1809
 181 - Montevideo: 141 1776-1810
 182 - Paraguay: 142 1767-1803
 183 - Tucumán: 143 1770-1792
 184 SS.6.- De Cabildos seculares
 185 157 1761-1811
 186 HACIENDA:
 187 SS.7.- De "Ministros y particulares":
 188 (Tribunal Mayor de Cuentas, Contaduría de Tributos, Contaduría de Aduanas,
 189 Banco de San Carlos y Casa de la Moneda de Potosí.)
 190 144-149 1771-1810
 191 SS.8.- De particulares:
 192 150 1807-1812
 193 SS.9.- De Intendentes:
 194 355-366 1777-1807

195	SS.10.- Del Tribunal Mayor de Cuentas:		
196		369	1780-1810
197	SS.11.-Del Visitador General de la Real Hacienda:		
198		370-371	1802-1806
199			
200	SS.12.-De Oficiales Reales:		
201		381-382	1768-1809
202	GUERRA:		
203	SS.13.-Del Inspector Militar del Ejército de Buenos Aires:		
204		521	1786-1803
205	SS.14.-De Virreyes y otras autoridades militares:		
206		522	1770-1811
207	MARINA:		
208	SS.15.-Del Administrador de la Aduana de Buenos Aires:		
209		580-583	1783-1804
210	SS.16.-Del Consulado de Buenos Aires:		
211		590	1794-1809
212	ECLESIASTICO		
213	SS.17.- De Obispos de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay:		
214		606	1743-1810

BUENOS_AIRES, S.14

Cartas y expedientes de la Vía Reservada. 1679 – 1836

- 215 Existen también series de “**Cartas y expedientes de la Vía Reservada**”⁴⁹, y “Expedientes e instancias de parte de la Vía Reservada” que vinieron al Archivo en la tercera remesa. Como había ocurrido en el Consejo, en la Vía Reservada se acumularon numerosas cartas y especialmente expedientes sobre las más diversas materias, cuya agrupación se hizo en ocasiones por la procedencia, en otras por los temas y en otras por las mesas o negociados especializados que los trataban.
- 216 Esta diversidad de criterios hace inviable la clasificación en subseries, por lo que se ha estructurado en grupos o ramos administrativos que corresponden a las Secretarías: quedan así encuadrados en Gobierno y Gracia, Hacienda, Guerra, Marina, Consulado y Comercio y Asuntos eclesiásticos, respetando también la división en los correspondientes ramos Secular u Eclesiástico.
- 217 Algunas materias son comunes a todas las Audiencias, como las provisiones de empleos políticos y militares y de Real Hacienda; las comisiones, visitas, rebeliones y sublevaciones, expediciones; oficiales reales y Tribunal de Cuentas, Casa de la Moneda; fortificaciones, pertrechos de guerra, situados de tropa, formación de milicias, establecimiento de presidios; Real Hacienda; licencias de embarque, Consulado y Comercio, contrabando; eclesiásticos en general y cruzada.
- 218 La tipología de estos documentos es similar a la del Consejo, pero en cuanto al formato varía, porque abunda más el tamaño cuartilla que el folio, y consecuentemente al archivar se hace también en tamaño cuarto.
- 219 SECULAR:
- 220 gobierno y gracia
- 221 - Provisiones de empleos políticos y militares:
- 222 22-29 1730-1825
- 223 - Revolución de Buenos Aires:
- 224 155-156 1808-1822
- 225 hacienda
- 226 - Intendencias: establecimiento y nombramiento de empleados:
- 227 354 1776-1832

- 228 - Oficiales reales del Virreinato y sus dependencias:
 229 373-380 1731-1818
 230 - Aduanas terrestres y marítimas del Virreinato:
 231 386-387 1733-1754
 232 - Renta de Tabacos(estanco, dependientes, etc.):
 233 417-429 1747-1823
 234 - Resguardo de las Rentas del Virreinato:
 235 430-432 1786-1833
 236 - Ramo de azogues:
 237 434-438 1780-1810
 238 - Banco de Rescate de Platas:
 239 439 1780-1782
 240 - Minería: 441 1762-1824
 241 - Sisa de Tucumán:
 242 468 1784
 243 - Real Hacienda:
 244 473-487 1769-1818
 245 617 1755-1834
 246 - Pensiones sobre vacantes:
 247 509 1781-1825
 248 - Desfalco de caudales de la Aduana de Buenos Aires:
 249 510 1789-1805
 250 - Visitas a las Cajas Reales de La Paz:
 251 511-513 1796-1818
 252 Comisos:
 253 515-519 1705-1761
 254 guerra
 255 - "Fortificaciones, pertrechos de guerra, situados de tropa y
 256 sus incidencias":
 257 523-531 1785-1824
 258 Militares:
 259 532 1787-1824
 260 - Expediciones de fijación de límites con los portugueses:
 261 533-549 1679-1805
 262 - Extracción de animales:
 263 550 1751-1753
 264 - Injurias:
 265 551 1751
 266 - Expediciones a las Malvinas:
 267 552-553 1766-1803
 268 - Invasiones inglesas en Buenos Aires:
 269 555-556 1806-1809
 270 - Embarque de tropas:
 271 1755-1765
 272 marina
 273 - Licencias de embarque:
 274 563-571 1731-1823
 275 - Presas, represalias, corso y amadores :
 276 573 1733-1764
 277 - Registros de navíos para rescates, expediciones, naufragios
 278 y pérdidas:
 279 574-579 1744-1822
 280 consulado y comercio

- 281 - Consulado de Buenos Aires:
 282 584-589 1738-1836
 283 - Asiento de negros:
 284 591-592 1729-1805
 285 eclesiastico:
 286 gobierno y gracia
 287 - Eclesiásticos: 607-609 1749-1825
 288 - Misiones: 611 1796-1815

BUENOS_AIRES, S.15

Expedientes e instancias de partes. 1730 - 1838

- 289 Serie de documentación similar a la anterior, como hemos dicho anteriormente, ésta de
 “**Expedientes e instancias de partes de la Vía Reservada**”⁵⁰ contiene instancias o peticiones
 de particulares y autoridades eclesiásticas y seculares, y los expedientes dimanados de ellas,
 tramitados en la Vía Reservada.
 290 La formación de la Serie se ha hecho a partir de la instancia o petición, por lo que abarca
 una temática tan variada como el contenido de cada una de las pretensiones expresadas. Por
 su resolución, suelen pertenecer a Gobierno y Gracia y a Hacienda, y se clasifican según
 divisiones territoriales en aquellas Audiencias donde las hay.
 291 Como hemos dicho al tratar de las “cartas y expedientes” de la Serie anterior, la tipología
 de estos documentos es similar a la del Consejo, pero en cuanto al formato varía, porque
 abunda más el tamaño cuartilla que el folio, y consecuentemente al archivar se hace también
 en tamaño cuarto.
 292 gobierno y gracia
 293 - Expedientes: 301-317 1730-1834
 294 (Inventario con el de Cartas y expedientes, Vid. Serie 5, SS. 14, leg. 300)
 295 hacienda
 296 - Expedientes: 488-508 1754-1838

BUENOS_AIRES, S.16.

Revistas, libretas y ajustes militares. 1768 – 1806.

- 297 La Serie 16, la integran los “**extractos de revistas, libretas y ajustes militares**”, que tienen
 una tipología especial ⁵¹.
 298 Se trata de documentos justificativos para el pago de las tropas, enviados por los virreyes, los
 capitanes generales de las Audiencias no virreinales, o los Inspectores generales del Ejército,
 a la Secretaría de Estado de Guerra, es decir a la Vía Reservada, y remitidos desde ésta al
 Consejo, para ser informados por el Contador General.
 299 Las “**revistas**” son extractos, en forma de cuadros, de la revista pasada a la tropa de los
 diferentes regimientos y acuartelamientos por el Comisario encargado, al efecto de notificarlo
 a la Contaduría principal del ejército.
 300 El conjunto de hojas de revista referidos a una misma persona o a todo un batallón, forma su
 “**libreta de servicios**”.
 301 Los “**ajustes**” son oficios de la Contaduría principal del Ejército a los oficiales de las Cajas
 Reales para que libren los fondos correspondientes para el pago a los efectivos militares.
 302 Se trata pues de documentación de la Vía Reservada, Secretaría de Guerra, en su relación con
 la de Hacienda, pero que necesitaba el informe preceptivo del Contador general.
 303 557- 561 1768-1806

BUENOS_AIRES, S.17.

Reales cédulas e informes de la Contaduría. Fechas límites: 1548 - 1824.

304 Después de haber analizado la tipología documental derivada de la función gobierno del Consejo de Indias, pasamos a tratar la derivada de las funciones de un organismo especializado, la Contaduría del Consejo. Esta Serie y la siguiente, pertenecen en realidad a la Sección II, CONTADURIA, dado que las cuentas correspondientes a los años 1760 y siguientes, que vinieron al Archivo en la tercera remesa, no fueron incorporadas a aquella Sección, sino desglosadas por Audiencias e incorporadas a cada una de ellas y a Indiferente General, dentro de la Sección V - Gobierno. Este error archivístico hace que encontremos hoy en las Audiencias documentos contables y correspondientes a las funciones de control de la Contaduría.

305 Entre estos documentos están las “Copias de reales despachos, de los que tomó razón la Contaduría e informes del contador general”, que integran la Serie 17.⁵² Se trata de copias de reales cédulas y provisiones, que contienen provisiones de gracia y merced y títulos de empleados, de los que la Contaduría estaba obligada a tomar razón, y que llevan en el margen la cuenta de los derechos que habían de abonar los interesados. Les acompañan minutas de informes del contador general al Consejo o a la Vía Reservada, sobre las mismas materias. Ambos tipos pueden aparecer juntos o separados, como en el caso de los títulos.

306 reales cédulas e informes

- 307 secular
- 308 - Encomiendas, mercedes, pensiones y gracias:
- 309 8 1561-1819
- 310 - Oficios vendibles y renunciables:
- 311 9 1603-1820
- 312 - Materias gubernativas:
- 313 21 1721-1815
- 314 - Real Audiencia de Buenos Aires: erección y nombramientos:
- 315 151 1661-1811
- 316 - Hospitales y hospicios:
- 317 154 1767-1806
- 318 - Juzgado de Bienes de Difuntos:
- 319 338 1731-1807
- 320 - Censos y derechos varios, donativos y comisiones de visita:
- 321 339 1592-1816
- 322 - Libranzas sobre Cajas Reales:
- 323 340 1608-1741
- 324 - Multas, indultos y penas de cámara:
- 325 341 1608-1807
- 326 - Tributos de indios:
- 327 342-343 1685-1806
- 328 - Propios y arbitrios:
- 329 344 1705-1808
- 330 - Alcabalas y almojarifazgos:
- 331 345 1768-1806
- 332 - Materias generales de la Real Hacienda:
- 333 346-348 1591-1810
- 334 - Reclamaciones contra la Real Hacienda:
- 335 349-351 1618-1824
- 336 - Aduanas:
- 337 353 1616-1787
- 338 - Tribunal Mayor de Cuentas:

339	367	1767-1815
340	- Renta del Tabaco:	
341	416	1777-1812
342	- Ramo del Azogue:	
343	433	1735-1812
344	- Ramo de Minería:	
345	440	1591-1806
346	- Lanzas y Media Annata:	
347	471	1684-1816
348	- Fundación de mayorazgos:	
349	472	1746-1792
350		
351	- Comisos:	
352	514	1628-1811
353	- Asuntos militares:	
354	520	1619-1815
355	- Consulado de Comercio de Buenos Aires:	
356	583	1794-1811
357	eclesiastico	
358	- Materias eclesiásticas y congruas de prelados:	
359	593	1598-1819
360	- Limosnas de vino, cera y aceite:	
361	594	1613-1797
362	- Libranzas, mercedes y pensiones sobre vacantes de obispados:	
363	595	1617-1808
364	- Mesadas eclesiásticas:	
365	596	1632-1788
366	- Ayudas de costas a prelados:	
367	597	1606-1807
368	- Diezmos:	
369	598	1625-1806
370	- Seminarios conciliares:	
371	599	1609-1814
372	- Catedral de Buenos Aires: erección, ejecutoriales de obispos y	
373	presentación a dignidades:	
374	601	1613-1815
375	- Catedral de Córdoba de Tucumán: id., id.:	
376	603	1578-1815
377	- Catedral de Asunción del Paraguay: id. id.:	
378	605	1548-1807
379	- Misiones:	
380	610-611	1611-1816
381	- Cruzada:	
382	613	1748-1819
383	títulos	
384	secular	
385	- Varios, especialmente, empleos políticos y militares, de la	
386	Real Audiencia y de la Real Hacienda:	
387	30-33	1596-1821
388	- Corregidores:	
389	34-36	1620-1795
390	- Oficiales Reales:	
391	352	1596-1818

- 392 ECLESIASTICO
 393 - Ejecutoriales de obispos de Buenos Aires, Tucumán y Paraguay:
 394 Vid.: Catedrales de... en el apartado precedente.

BUENOS_AIRES, S.18

Cuentas. 1764 – 1807.

- 395 Otro tipo documental de la Contaduría son las “cuentas”⁵³. Se trata de ordenaciones y juicios
 de las cuentas, hechas por los oficiales reales, con sus oficios de remisión al Consejo.
 396 Se presentan clasificadas por Cajas Reales, pueden ser generales y particulares, siguiendo un
 orden cronológico. Se trata de la continuación de las Series de Contaduría, a partir de 1760
 y hasta comienzos del siglo XIX, y que como hemos dicho anteriormente se incorporaron
 indebidamente a las Audiencias e Indiferente General, en vez de hacerlo a la Sección II.
 397 real hacienda
- 398 SS.1.- Virreinato del Río de la Plata:
- 399 - Aduanas:
- 400 - estados, cortes y tanteos:
- 401 383 1789-1803
- 402 - cuentas:
- 403 384-385 1802-1805
- 404 - Alcabalas:
- 405 - cuentas: 388-391 1779-1800
- 406 SS.2.- Buenos Aires:
- 407 - Estados, cortes y tanteos:
- 408 392 1764-1788
- 409 Real Hacienda:
- 410 93-409 1760-1803
- 411 620 1803
- 412 SS.3.- Santa Fe de la Plata:
- 413 - Estados, cortes y tanteos:
- 414 442 1776-1789
- 415 - Real Hacienda:
- 416 443-444 1801-1807
- 417 SS.4.- Montevideo:
- 418 - Real Hacienda:
- 419 445-448 1775-1799
- 420 - Alcabalas:
- 421 449 1779-1784
- 422 (Vid. tb.619-620 1803-1807)
- 423 SS.5.- Maldonado y Mendoza:
- 424 - Real Hacienda:
- 425 450 1792-1806
- 426 619-620 1803-1807
- 427 SS.6.- Asunción del Paraguay:
- 428 - Real Hacienda:
- 429 451- 455 1775-1806
- 430 - Tabacos:
- 431 456 1753-1771
- 432 SS.7.- Salta y Jujuy:
- 433 - Estados, cortes y tanteos:
- 434 Vid.: AUDIENCIA DE LIMA, Serie 18, SS.18
- 435 (Lima, 1416)
- 436 - Real Hacienda:
- 437 457-462 1769-1806

438	- Sisa:		
439		463	1764-1806
440	SS.8.-Córdoba del Tucumán:		
441	- Estados, cortes y tanteos:		
442		464	1786-1786
443	- Real Hacienda:		
444		465-467	1784-1806
445		620	1803-1806
446	- Sisa:		
447		470	1764-1775
448	SS.9.- Santiago del Estero:		
449	- Sisa:		
450		469	1774-1775
451	SS.10.- Islas Malvinas:		
452	- Real Hacienda:		
453		554	1776-1787
454	MARINA		
455	SS.11.- Trinidad y Puerto de Buenos Aires:		
456	- Cuentas:		
457		572	1782-1789
458	CONSULADO		
459	SS.12.-Consulado de Buenos Aires:		
460	- Cuentas generales:		
461		615-616	1794-1801
462	HACIENDA Y GUERRA		
463	SS.13.-Expediciones:		
464	- Poblamiento de Patagonia:		
465		410-415	1778-1786
466	- Conquista del Chaco:		
467	Vid.: SS. 9 - Santiago del Estero - Sisa		
468		469	

469 Hasta aquí hemos analizado la tipología documental y series que forman dentro de la Subsección Audiencia de Buenos Aires, comprendida dentro de la Sección V – GOBIERNO-, pero no acaba aquí la documentación relativa al Río de la Plata dentro del Archivo General de Indias, ni los tipos documentales, dado que, como hemos dicho al principio, también se encuentran en otras Secciones derivadas de las propias funciones del Consejo de Indias y de otros organismos gestores del gobierno indiano, así como también en Secciones facticias del Archivo, con sus variantes características.

470 Vamos a comentar también la tipología documental derivada de la administración de Justicia y la de la Contaduría, distinta de la de las series documentales de Gobierno.

471 **Tipología documental emanada de la administración de Justicia:**

472 Así, hemos de hacer referencia a la documentación emanada de la función judicial del Consejo de Indias, que conocía en segunda suplicación de los pleitos juzgados por las audiencias de Indias, y la Casa de la Contratación. De ella han llegado hasta nosotros las **provisiones de justicia**, que contienen las **sentencias definitivas**. Son documentos que interesan no solo desde el punto de vista histórico, sino también legal, en cuanto que fueron creando jurisprudencia y porque se recurría a ellas en caso de laguna de ley. También conocía el Consejo de los juicios de residencia de los virreyes, presidentes y gobernadores, de las visitas generales y de los recursos de fuerza eclesiásticos. De las sentencias definitivas de todo este tipo de procesos, podemos decir lo mismo que de los anteriores, que interesan al historiador y al historiador del derecho, como jurisprudencia que se iba creando y que puede ser en sí misma fuente de derecho.

473 Toda esta documentación, estructurada de forma orgánica, se encuentra depositada en el Archivo General de Indias, correspondiendo a la Sección IV – justicia y a la VI, escribanía de cámara⁵⁴. No se encuentran pues formando parte de las Subsecciones de las Audiencias, ni tiene Series propias en ellas, aunque a veces puedan aparecer algunas como documentación anexa a cualquier expediente.

474 **Tipología documental emanada de la Contaduría:**

475 Después de haber analizado la tipología documental derivada de la función gobierno del Consejo de Indias, pasamos a tratar la derivada de las funciones de un organismo especializado, la Contaduría del Consejo. Esta Serie y la siguiente, pertenecen en realidad a la Sección II, CONTADURIA, dado que las cuentas correspondientes a los años 1760 y siguientes, que vinieron al Archivo en la tercera remesa, no fueron incorporadas a aquella Sección, sino desglosadas por Audiencias e incorporadas a cada una de ellas y a Indiferente General, dentro de la Sección V - Gobierno. Este error archivístico hace que encontremos hoy en las Audiencias documentos contables y correspondientes a las funciones de control de la Contaduría.

476 Entre estos documentos están las “**Copias de reales despachos, de los que tomó razón la Contaduría e informes del contador general**”, que integran la Serie 17.⁵⁵ Se trata de copias de reales cédulas y provisiones, que contienen provisiones de gracia y merced y títulos de empleados, de los que la Contaduría estaba obligada a tomar razón, y que llevan en el margen la **cuenta de los derechos** que habían de abonar los interesados receptores de los títulos. Les acompañan minutas de informes del contador general al Consejo o a la Vía Reservada, sobre las mismas materias. Ambos tipos pueden aparecer juntos o separados, como en el caso de los títulos.

477 Otro tipo documental de la Contaduría son las “**cuentas**”⁵⁶: Se trata de ordenaciones y juicios de las cuentas, hechas por los oficiales reales, con sus oficios de remisión al Consejo.

478 Se presentan clasificadas por Cajas Reales, pueden ser generales y particulares, siguiendo un orden cronológico. Se trata de la continuación de las Series de Contaduría, a partir de 1760 y hasta comienzos del siglo XIX, y que como hemos dicho anteriormente se incorporaron indebidamente a las Audiencias e Indiferente General, en vez de hacerlo a la Sección II.

Notas

1 Leg. Charcas, 418, L. 1, fols 66 y siguientes.

2 Vid. también Leg. Lima, 569, L. 11, fols 75 y siguientes.

3 Leg., Buenos Aires, 2, L. 7, fols. 32 rº -99vº.

4 Leg. Buenos Aires, 13.

5 *Archivo General de Indias. Guía del visitante*. Por José Mª. de la Peña y Cámara, director del Archivo. Valencia, 1958.

6 “Archivo General de Indias. “ Patronato Real. Inventario analítico de los papeles que vinieron de Simancas a éste General de Indias...”, formado bajo la dirección de D. Diego Juárez, comisionado por Real Orden fecha en Madrid a 1º. De Diciembre de 1814”. Manuscrito. 2 tomos, gran folio de 333 y 321 fols. A cada tomo corresponde otro de Índice, de 162 y 110 fols.

7 Véase también Inventario Seriado de la Sección I, Patronato Real, elaborado por Mª. Antonia Colomar Albajar, archivera encargada de la Sección, en la Base de Datos.

8 “Archivo General de Indias. Contaduría. Inventario analítico de los papeles que vinieron de la Contaduría General del Consejo de Indias a este Archivo General...”, hecho bajo la dirección de Agustín Cean Bermúdez. Manuscrito. Un tomo, gran folio, 6 + 708 p.. Con un tomo de Índice manuscrito, gran fol., de 338 p..

9 Véase el apartado Real Hacienda en el Inventario de cada Audiencia e Indiferente General.

10 Véase el Inventario seriado de la Sección II, Contaduría, elaborado por Socorro Prous Zaragoza, archivera encargada de la Sección, en la Base de Datos. Para Río de la Plata y en concreto, Cajas Reales de Buenos Aires, véanse las Series 19 y 20.

11 “Archivo General de Indias. Contratación. Inventario analítico de los papeles que vinieron de la Contratación, de Sevilla, a este Archivo General de Indias ...”, hecho bajo la dirección de D. Juan Agustín Ceán Bermúdez. [El tomo IV bajo la dirección de D. José Acevedo Villarreal y D. Juan Antonio Tariago Somoza.] Manuscrito. 4 tomos gran folio. A cada tomo corresponde otro de “Índice alfabético de personas...”. Manuscrito. 4 tomos de gran folio. Además otro tomo de “Índices alfabéticos de materias y pueblos de Indias contenidos en los cuatro tomos de los Inventarios de la Contratación de Sevilla”. Manuscrito también.

12 Véase en la Base de Datos el Inventario seriado de la Sección III, Contratación, elaborado por Carmen Galbis Díez, archivera encargada de la Sección.

13 Existen Catálogos de Pasajeros a Indias, elaborados a lo largo de varias generaciones de archiveros, y muchos estudios parciales sobre la materia, pero interesa destacar su inclusión en la Base de Datos, que ha simplificado mucho las consultas sobre esta materia.

14 “Archivo General de Indias. Justicia. “Inventario analítico de los papeles de Justicia”, dirigido por Juan Antonio Tariago e Isidoro Antillón. Manuscrito, gran folio, 8 + 615 p. Con Índice alfabético, manuscrito, gran folio, 356 p.

15 Véase en Base de Datos el Inventario seriado de la Sección IV, Justicia, elaborado por Magdalena Canellas Anoz, archivera encargada de la Sección, y Directora del Archivo en ese momento. Para Buenos Aires, véase Audiencia de Charcas, Series 33 a 38 y 71 a 73.

16 “Archivo General de Indias. Sección VI. Escribanía de Cámara. Inventario de los Autos de la Escribanía de Cámara del Consejo de Indias”, por Fernando Martínez de Huete, Juan de Echeverría y Francisco Ortiz de Solórzano. 7 tomos.

17 Véase en Base de Datos el Inventario seriado de la Sección VI, Escribanía de Cámara, elaborado por Isabel Ceballos Aragón, archivera encargada de la Sección. Para Tucumán, Serie 72 y para Buenos Aires, Series 73 a 76.

18 “Archivo General de Indias. Sección V Gobierno: Audiencia de Buenos Aires. Inventario de la Sección”. Mecanografiado. Revisado e indizado por M^a. Belén García López, Archivera Jefe de Sección. “Audiencia de Charcas. Inventario de la Sección”. Mecanografiado. Revisado e indizado por M^a. Belén García López, Archivera Jefe de Sección. “Indiferente General. Inventario de la Sección. Mecanografiado. Revisado y con un tomo de Índice, formado por D: Pedro Rubio Merino, Archivero Jefe de Sección.

19 “Archivo General De Indias. Sección IX. Estado”. Inventario manuscrito. Existe un Catálogo de documentos de la Sección IX del Archivo General de Indias, redactado por el personal facultativo bajo la dirección de D. Cristóbal Bermúdez Plata. Sevilla, 1949 (sólo para Santo Domingo, Cuba, Puerto Rico, Luisiana, Florida y México).

20 Véase en Base de Datos el Inventario seriado de la Sección IX, Estado, elaborado por M^a del Carmen Galbis Díez, archivera encargada de la Sección y vicedirectora del AGI. Para Buenos Aires, Serie 12, leg. 78 – 84, (1794 – 1827).

21 Torres Lanzas, Pedro: *Independencia de América. Fuentes para su estudio. Catálogo de documentos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla*. Madrid, 1912. 5 vols. 8^a, más uno de Índices.

22 Torres Lanzas, Pedro: *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., de Buenos Aires y las Floridas*. 2 vols. Sevilla, 1900.

23 “Archivo General de Indias. Sección XVI. Mapas y Planos. Inventario general de la Sección”, elaborado por M^a. Antonia Colomar Albajar, archivera encargada de la Sección y actual vicedirectora del AGI. Incluido en la Base de Datos.

24 *Archivo General de Indias. Inventario de la Sección de Correos*. Por Antonio J. López Gutiérrez, archivero encargado de la Sección, con la colaboración de Magdalena Canellas Anoz, M^a. Belén García López y Ana Hernández Callejas. MEC, Madrid, 1996.

25).-Heredia Herrera, Antonia: “Los fondos documentales de los correos marítimos. Una Sección del Archivo General de Indias”. *En V Coloquio de Historia Canario Americana*. Canarias, 1982. p. 855-872.

26 Véase en Base de Datos el Inventario de la Sección VIII, Correos, elaborado por Antonio J. López Gutiérrez, archivero encargado de la Sección. Para Buenos Aires, vid. Serie 1, legs. 1 A- 50 B, o bien entrando en el Índice por el nombre de las administraciones.

27 Véase la Nota 1.

- 28 Heredia Herrera, Antonia: “Bibliografía del Archivo de Indias: Pasado, presente y futuro”. Separata de *Archivo Hispalense*, Num. 207 y 208. Sevilla, 1985.
- 29 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”, Serie 1. Consultas del Consejo, Cámara y Juntas de Indias.- (1575-1759).
- 30 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”, Serie 2. Decretos al Consejo, Cámara y Juntas de Indias.- (1534-1758).
- 31). – “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Buenos Aires”, Serie 3. Reales disposiciones o “reales Despachos”. (1534-1825).
- 32).-“AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”, Serie 3. Reales disposiciones o “reales despachos”. Solo Minutas de despachos, legajos 10-13 y 174-190. (1577-1759).
- 33 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Buenos Aires”, Serie 3. Registros Cedularios : Leg. 1 – 6.
- 34 *Archivo General de Indias. Guía del visitante*. Por José María de la Peña y Cámara. Madrid, 1958.
- 35 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”, Serie 4. Peticiones y memoriales (1607-1699).
- 36 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas” . Series 5. Cartas y expedientes. (1538-1820).
- 37).-“ AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”. Series 6. Expedientes. (1548-1794).
- 38). Vid. “Inventario Audiencia de Buenos Aires”, leg. 300, para “Cartas y Expedientes” “expedientes diarios” y “expedientes e instancias de parte”.
- 39 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”. Series 7. Informaciones de oficio y parte de personas eclesiásticas y seculares (1540-1699).
- 40 “AGI. Inventarios e Indices de la Sección I – Patronato”. También en Base de Datos, Inventario Seriado de la misma Sección, Serie 3, Subserie 4.
- 41 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”. Serie 8. Relaciones de méritos y servicios. (1650-1766).
- 42 “AGI. Inventario seriado de la Audiencia de Charcas”. Series 9. Providencias del Consejo y oficios de sus secretarios. (1681-175).
- 43 “AGI, Inventario Seriado de la Audiencia de Buenos Aires”, Serie 10. (1702-1833).
- 44 Vid. *Ibidem*, Series 1 y 2, leg. 10. Inventario de consultas y decretos, (1765-1820) y Serie 3, leg. 11, Indices de despachos. (1765-1808).
- 45 *Ibid.*, Serie 11 (1713-1825).
- 46 *Ibid.*, Serie 9.
- 47 *Ibid.*, Serie 12.
- 48 *Ibid.*, Serie 13. (1743-1813).
- 49 *Ibid.*, Serie 14. (1679-1836).
- 50 *Ibid.*, Serie 15. (1730-1738).
- 51 *Ibid.* Serie 16, (1768-1806).
- 52 *Ibid.*, Serie 17, (1548-1824).
- 53 *Ibid.* Serie 18.-
- 54 Vid. Apartado 1 y notas 10-13.
- 55 Vid. Apartado 1 y notas 10 – 13 y Serie 17, para documentación relativa a Reales cédulas e Informes de la Contaduría indebidamente colocada en esta Subsección.
- 56) Vid. Apartado 1 y notas 10 – 13 y Serie 18, para documentación relativa a Cuentas, posterior a 1760, indebidamente colocada en esta Subsección.

Para citar este artículo

Referencia electrónica

María Belén García López, « Los fondos documentales de la Audiencia de Buenos Aires en el Archivo General de Indias », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Guía del investigador americanista, 2009, Puesto en línea el 11 janvier 2009. URL : <http://nuevomundo.revues.org/index48162.html>

María Belén García López
Archivera Jefe de Sección Archivo General de Indias

Licencia

© Tous droits réservés

Licence portant sur le document : © Tous droits réservés